

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

El presente Otrrosi No. 5 al Convenio para la cofinanciacion del proyecto de servicio público urbano de Transporte Masivo de pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias, en adelante el "Otrrosi No. 5 del Convenio"), se suscribe entre:

La Nación, representada en este acto por (i) **MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA** en su calidad de Ministro de Hacienda y Credito Publico, y (ii) **NATALIA ABELLO VIVES**, en su calidad de Ministra de Transporte, en adelante la "Nacion" (Carpeta 7429 folios 223-226);

El Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, representada en este acto por, **DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Alcalde del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, (en adelante "El Distrito") (Carpeta 7429 folios 234-235), y

Transcaribe S.A., representada en este acto por **CARLOS CORONADO YANCES**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Gerente Suplente debido a la reestructuración administrativa de la empresa. (en adelante "TRANSCARIBE") (Carpeta 7429 folios.347-356, 375-379).

CONSIDERACIONES

1. Que con base en lo previsto en el artículo 2 de la ley 310 de 1996, "*(...) la Nación y sus entidades descentralizadas por servicios cofinanciarán o participaran con aportes de capital, en dinero o en especie, en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, con un minimo del 40% y un máximo del 70% (...)*".
2. Que el 31 de diciembre de 2003, fue suscrito el "*Convenio de cofinanciacion del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de*"

9

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

Cartagena de Indias" (en adelante "**Convenio de Cofinanciación**") en el cual se definieron los montos que la Nación y el Distrito aportarán para la financiación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Cartagena, las vigencias fiscales en las cuales debían realizarse los aportes y las condiciones en las cuales debían realizarse los desembolsos. (Carpeta 7429 folios 5-15)

3. Que el 5 de diciembre de 2005, fue suscrito el otrosí No. 1 al **Convenio de Cofinanciación**, el cual modificó el esquema de seguimiento y se adoptó la política para realizar los aportes de la Nación, modificando el inciso segundo de la cláusula primera, adicionando un párrafo a la cláusula 1ª, modificando el numeral 2.1 de la cláusula 2, los literales (d), (e), (f) y (g) del numeral 2.2 de la misma cláusula, la cláusula 3, modificando los numerales 4.1. y 4.2. de la cláusula 4 y los numerales 5.2. 5.5, 5.6 y 5.7 de la Cláusula 5, eliminando el inciso segundo del numeral 6.2, adicionando el numeral 7.2. y 7.3. de la cláusula 7, modificando la cláusula 8 y la cláusula 10 del **Convenio de Cofinanciación**. (Carpeta 7429 folios 47-55)
4. Que el 28 de diciembre de 2007, fue suscrito el otrosí No. 2 al **Convenio de Cofinanciación**, mediante el cual se modificó el esquema de aportes de la Nación, indicado en el literal a) del numeral 2.1. de la cláusula 2, se modificó el literal ñ) del numeral 7.2, y se eliminó el literal o) del numeral 7.2. (Carpeta 7429 folios 69-72).
5. Que el 11 de diciembre de 2008, fue suscrito el otrosí No. 3 al **Convenio de Cofinanciación**, en el cual se modificó el esquema de aportes de la Nación y del Distrito, contenidos en el literal a) del numeral 2.1. de la cláusula 2 y el literal a) del numeral 2.2 de la cláusula 2, respectivamente, así mismo se modificó el literal ñ) del numeral 7.2. de la cláusula 7 del **Convenio de Cofinanciación**. (Carpeta 7429 folios 188-193).

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

6. Que posteriormente, fue suscrito el otrosi No. 4 al **Convenio de Cofinanciación**, con el fin de actualizar el convenio de cofinanciación según lo previsto en el artículo V del contrato de préstamo 7739-CO de fecha 24 de septiembre de 2009 con el BIRF, para ello se adicionaron los literales (r), (s) y (t) del numeral 7.2 "Obligaciones especiales del Distrito" y se incorporó el literal (p) al numeral 7.3 de la misma cláusula. (Carpeta 7429 folios 216-217)

7. Que en sesión del 12 de mayo de 2008 el Consejo Nacional de Política Económica y Social- CONPES – aprobó el Documento 3516 "*Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Distrito de Cartagena D. T. y C. Seguimiento y Modificación*", mediante el cual se realiza el seguimiento y modificación del Documento CONPES 3259 "*Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias-Transcribe*", aprobado el 15 de diciembre de 2003, se exponen los avances del proyecto y se presentó el esquema de financiación de los aportes públicos al proyecto SITM, incluyendo reprogramaciones y la nueva distribución de aportes que se requería para el SITM. (Carpeta 7429 folios 240-307).

8. Que mediante el documento Conpes 3823 del 22 de diciembre de 2014 de seguimiento y modificación, una vez revisado el alcance físico del proyecto, se modificó el perfil de aportes de la Nación y el Distrito dentro del SITM de Cartagena, adicionando los recursos necesarios para liberar el porcentaje de la tarifa que está destinado a patios y portales, así mismo, incorporó la ejecución de infraestructura que garantizará la dotación de estacionamientos para el 100% de la flota que operará el sistema, vías de precarga, paraderos y obras de señalización y señalética, por lo cual se hace necesario modificar el convenio de cofinanciación suscrito, incluido el anexo No. 1 contenido en el párrafo único de la cláusula 1, adicionado mediante OTROSI No. 1 al Convenio de cofinanciación. (Carpeta 7429 folios 308-324)

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

9. Que la lista general de componentes que desarrolla las principales actividades que se consideran viables para la utilización de los recursos de la Nación y las entidades territoriales se encuentran en el documento Conpes 3823 "*Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Distrito de Cartagena D.T. Y C.- Seguimiento y Modificación*", de fecha 22 de diciembre de 2014 y en el Anexo No. 1 del "Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias". (Carpeta 7429 folios 308-324)
10. Que según el Anexo 1 "Lista de componentes generales" del CONPES 3823, "*las inversiones que se podrán considerar dentro del marco de desarrollo del proyecto SITM deberán estar dirigidas únicamente para atender el costo de los componentes del SITM que integren la infraestructura requerida para su operación*". (Carpeta 7429 folio 322)
11. Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- en sesión del 16 de diciembre de 2014, otorgó aval fiscal para el periodo comprendido entre los años 2018 y 2021, para la ejecución del proyecto "*Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena - Transcaribe*, según el siguiente flujo de recursos de la Nación (Carpeta 7429 folio 326):

Cifras en millones corrientes

Proyecto	2018	2019	2020	2021
SITM Cartagena	50.000	50.000	50.000	19.289

12. Que el documento Conpes 3823 en el numeral VIII "Condiciones para efectuar los desembolsos por parte de la Nación", establece que el desembolso de los recursos por parte de la Nación estará sujeto al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción del SITM Transcaribe y los aportes asociados al componente de Patios y Portales solo podrán contar con la aprobación de vigencias futuras y ser incorporados en el Convenio de Cofinanciación una vez se cumpla con las siguientes condiciones, objeto de seguimiento del



**OTROSÍ No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación: (Carpeta 7429 folio 319):

(...)

- 1) *"Para el patio-portal El Gallo, Transcaribe S.A. deberá establecer la estrategia de negociación para el ajuste en la forma de pago al Concesionario Portal Calicanto S.A.S., junto con su correspondiente modelo financiero, esquema que deberá ser revisado por la Junta Directiva.*

- 2) *En el caso de las áreas adicionales para construcción de patios y talleres, una vez se cuente con el 50% de la flota operativa y las condiciones del sistema así lo requieran, Transcaribe S.A. deberá presentar una propuesta considerando las necesidades del sistema, el cronograma de entrada de la flota, la disponibilidad y costo de los predios, el diseño a detalle de la infraestructura, la discriminación de los costos y beneficios que genera su construcción, y los demás puntos que se le soliciten." (...)*

13. Tal como consta en acta No. 108 fechada 19 de junio de 2015 de reunión ordinaria de la Junta Directiva de Transcaribe, fueron presentadas las condiciones de negociación con el concesionario a cargo de la construcción del Patio Portal. (Carpeta 7429 folios 327-334)

14. Mediante acta de reunión del 23 de junio de 2015 celebrada entre el Alcalde del Distrito de Cartagena, el Secretario General Alcaldía Mayor de Cartagena y el Representante Legal del Concesionario Portal Calicanto S.A.S se establecen las condiciones de negociación para la sustitución de fuente para el reconocimiento de las obras del Patio Portal el Gallo. (Carpeta 7429 folios 335-338)

15. Que en reunión celebrada el 14 de julio de 2015 entre el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Transporte, Distrito de Cartagena de Indias y Transcaribe,

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

realizó seguimiento a las condiciones previstas en el Conpes 3823 de 2014, suscribiendo Ayuda de Memoria en donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones relacionadas con las condiciones requeridas para realizar la solicitud de aprobación de vigencias futuras para el Patio Portal el Gallo. (Carpeta 7429 folio 339)

16. Que el CONPES 3823 del 22 de diciembre de 2014, establece que los recursos a adicionar ascienden a \$225.070.535.034 pesos constantes de 2013, de los cuales la Nación aportará \$140.886.673.849 pesos constantes de 2013 (63%) y el Distrito aportará \$84.183.861.185 pesos constantes de 2013 (37%) . (Carpeta 7429 folio 317)

No obstante, mediante comunicaciones No. 3-2015-015077 y No. 3-2015-014990 del 5 de agosto de 2015, la Secretaria Ejecutiva del CONFIS (E), señaló que en sesión de CONFIS del día 31 de julio de 2015 se aprobó el cupo de las vigencias futuras del Sistema de Transporte Masivo del Distrito Turístico de Cartagena de Indias con el siguiente detalle:

\$ pesos corrientes		
Vigencia	Recursos	Valor
2018	Aportes Nación	50.000.000.000
2019	Aportes Nación	50.000.000.000
2020	Aportes Nación	18.925.352.115

Lo anterior, equivale a CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$100.392.695.207), constantes de 2013. (Carpeta 7429 folio 345-346, 371)

17. Que el aporte correspondiente al Distrito para la vigencia 2015, de acuerdo al CONPES 3823, corresponde a \$8.451.504.710,61, pesos constantes de 2013, para tal efecto el Distrito adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 de 27 de julio de 2015 por el mismo valor. (Carpeta 7429 folio 340). El valor correspondiente a \$8.451.504.710,61 indexado a 2015 equivale a \$9.023.654.676.51 en pesos corrientes, la diferencia entre estos dos valores es de \$572.149.966 la cual se encuentra amparada, mediante Certificado de

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

Disponibilidad Presupuestal No.198 de fecha 11 de marzo de 2015 por un valor de \$13.698.128.611. (Carpeta 7429 folios 368-369, 372)

18. Que para los aportes 2016 a 2020, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C, mediante Acuerdo Distrital No. 003 de fecha 11 de mayo de 2015, concede una autorizacion al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales por la suma de \$125.016.967.505 pesos, de la cual se destinaran los recursos para atender el cumplimiento de los compromisos del documento Conpes 3823 de 2014, es decir la suma de \$75.732.356.475 pesos constantes del 2013. (Carpeta 7429 folios 342-343, 370)
19. Que según certificación del 31 de julio de 2015, expedida por el Coordinador (E) del grupo de pagaduría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y una vez revisados los registros al Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias y validadas las cifras, se le han girado recursos por concepto de aportes de cofinanciación tal como se describe a continuación (Carpeta 7429 folios 190-191, 344)

Vigencia	Apropiación	Fecha de Giro	Giro (Corrientes)	Total Girado (corrientes)	Giro (Constantes 2013)
2004	18.706.000.000	17/11/2005	5.256.660.589	18.706.000.000	26.581.734.684
		23/12/2005	13.094.200.000		
		23/12/2005	355.139.411		
2005	26.140.000.000	07/12/2006	26.140.000.000	26.140.000.000	35.427.420.927
2008	40.595.025.807	04/08/2008	13.146.504.183	40.595.025.807	46.274.848.020
		03/09/2008	12.631.533.175		
		20/11/2008	13.915.937.133		
		20/11/2008	901.051.316		
2009	47.682.391.894	16/12/2009	12.579.134.882	47.682.391.894	53.288.076.031
		16/12/2009	20.766.389.132		
		16/12/2009	14.336.867.880		

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

2010	26.236.085.736	13/04/2010	26.236.085.736	26.236.085.736	28.419.577.578
2011	100.000.000.000	26/08/2011	1.250.000.000	100.000.000.000	104.427.336.000
		26/08/2011	38.750.000.000		
		21/12/2011	58.790.000.000		
		21/12/2011	1.210.000.000		
Total					294.418.993.241

Lo anterior, equivale en pesos constantes de 2013 a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$294.418.993.241). (Carpeta 7429 folio 373)

20. Que según certificación del 6 de agosto de 2015, expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A., y una vez validadas las cifras, se le han girado por parte de El Distrito, recursos por concepto de aportes de cofinanciación tal como se describe a continuación (Carpeta 7429 folio 364, 374):

VIGENCIA FISCAL	Vr. Convenio Cofinanc.	Fecha Aporte	Aportes Recibidos		
	Valor en miles de pesos		Valor girado en miles	Valor Total por vigencia en miles de pesos corrientes	Valor Total por vigencia en miles de pesos constantes 2013
2004	10.277.055	oct-05	9.092.317	10.147.919	14.420.469
		oct-06	539.055		
		jul-07	516.547		
2005	11.898.141	feb-06	11.003.000	11.898.141	16.125.495
		oct-06	895.141		
2006	13.252.975	oct-06	5.565.804	13.252.975	17.191.516
		ene-jul 2007	7.687.171		
2.007	12.700.585	Año 2007	12.700.585	12.700.585	15.588.008
2008	17.374.658	Año 2008	12.374.658	17.374.658	19.805.620
		ene-09	5.000.000		

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

2.009	19.484.350	Año 2009	19.484.350	19.484.350	21.774.988
2.010	19.060.777	Año 2010	19.080.916	19.080.916	20.668.921
2.011	15.509.545	Año 2011	15.509.545	15.509.545	16.196.205
2.012	10.601.871	Año 2012	10.601.871	10.601.871	10.807.547
2.013	9.005.486	feb-13	4.598.747	9.005.486	9.005.486
		mar-13	1.948.058		
		abr-13	2.129.428		
		may-13	329.253		
Total			161.584.255		

Nota: El valor pendiente de girar corresponde a la vigencia del 2004, debido al saldo no ejecutado del convenio suscrito entre el distrito de Cartagena, la U. de Cartagena y Transcaribe, para el estudio, diseño y acompañamiento del plan de reasentamiento. Este saldo fue incluido en el Convenio interadministrativo suscrito entre el Distrito de Cartagena y Transcaribe en mayo de 2015 para ser transferido en esta vigencia.

21. Que con respecto a las restricciones a la entrada en vigencia de la Ley de garantías, mediante comunicación No. 238507/15 del 10 de julio de 2015, la Procuradora Delegada manifiesta que la suscripción del presente otrosí se trata de (Carpeta 7429 folio 363):
(...)

"la introducción de una cláusula a un acto bilateral que nació a la vida jurídica antes de la veda contenida en la ley 996 de 2005, en particular su artículo 38, cuya aplicación imperiosa recomendó el Procurador General en el contexto de la Circular 05, al igual que Colombia Compra Eficiente, en su circular 18, ambas de 2015".

(...)

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

Por otra parte, el documento o ente que exige la suscripción del otrosí no es la entidad territorial, es decir el Distrito de Cartagena, situación que la deja por fuera de la órbita de su voluntad, frente a un imperativo exógeno que está en imposibilidad de resisitir, lo que traduce en la ausencia total para obtener cualquier beneficio o capitalizar intereses partidistas en la contienda electoral que se avecina, todo lo cual, de entrada, la excluye, por sustracción de materia, de las limitaciones previstas en la aludida ley". (...)

22. Que de conformidad con lo establecido en la Clausula 11 del Convenio de Cofinanciación, las partes han acordado modificar el convenio, que a la letra dice: *"El presente convenio de cofinanciación solamente podrá ser modificado mediante acuerdo escrito entre las partes..."* (Carpeta 7429 folio 14).

23. Que de acuerdo al CONPES 3823, se requiere ampliar el alcance de obra del SITM de la ciudad de Cartagena adicionando los recursos necesarios tanto de la Nación como del Distrito, para liberar el porcentaje de la tarifa que actualmente está destinado a patios y portales, así como incorporar la ejecución de infraestructura que garantice la dotación de estacionamientos para el 100% de la flota que operará el sistema, vías de precarga, paraderos y obras de señalización y señalética. (Carpeta 7429 folio 309)

En atención a las anteriores consideraciones, las partes han convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al Convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificase el Parágrafo de la cláusula 1, que se adicionó por el Otrosí No. 1, el cual quedará así:

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

"Para efectos del presente Convenio, se entiende por Proyecto, aquellos componentes de infraestructura determinados en el Anexo 1 del presente Convenio, que hace parte integral del presente Otrosí".

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónase al literal a) de la cláusula 2.1 "Aportes de la Nación"

"2.1 Aportes de la Nación"

- a) *Los aportes de la Nación para los años 2018, 2019, 2020 y 2021; para la financiación del Proyecto, en moneda legal colombiana incluidos en el documento Conpes 3823 de 2014, corresponden a los siguientes montos fijos:*

Vigencia	Aportes Nación \$ corrientes
2018	50.000.000.000
2019	50.000.000.000
2020	50.000.000.000
2021	19.289.673.298

Fuente: Documento CONPES 3823 del 22 de diciembre de 2014

Teniendo en cuenta los montos aprobados en sesión de CONFIS del día 31 de julio de 2015 para el cupo de vigencias futuras para los años 2018, 2019 y 2020; los aportes de la Nación a incorporar mediante el presente OTROSI son los siguientes:

Vigencia	Aportes Nación \$ Corrientes
2018	50.000.000.000
2019	50.000.000.000
2020	18.925.352.115

CLÁUSULA TERCERA. Adiciónase al literal a) de la Cláusula 2.2 "Aportes del Distrito"

**OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

"2.2. Aportes del Distrito.

a) *El Distrito aportará para la financiación del proyecto, en moneda legal colombiana, los siguientes montos al convenio de cofinanciación:*

Vigencia	Aportes del Distrito (constantes de 2013)
2015	8.451.504.711
2016	9.653.909.337
2017	13.960.775.673
2018	19.187.125.557
2019	18.612.004.393
2020	14.318.541.515
Total	84.183.861.186

Fuente: Documento CONPES 3823 del 22 de diciembre de 2014.

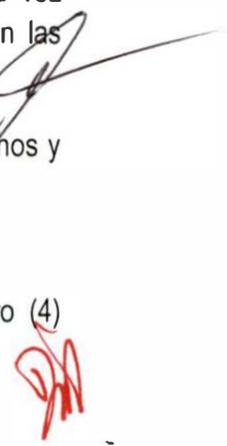
CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del **Convenio** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones pactados.

CLAUSULA QUINTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Una vez perfeccionado, **TRANSCARIBE** efectuará la publicación de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, atendiendo los principios de publicidad, transparencia y eficacia.

Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactadas.

20 AGO 2015

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2015, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales será considerado como un original.



3.1.1.1.1

OTROSI No. 5 AL CONVENIO DE COFINANCIACION DEL SISTEMA INTEGRADO DEL
SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE TRANSPORTE



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

C.C. 79.154.695 de Usaquén

Ministro de Hacienda y Crédito Público



NATALIA ABELLO VIVES

C.C. 32.719.466 de Barranquilla

Ministra de Transporte *CP*

TRANSCARIBE S.A.



CARLOS CORONADO YANCES

C.C. 9.078.878 de Cartagena

Gerente Suplente

EL DISTRITO



DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO

C.C 73.167.860 expedida en Cartagena

Alcalde

ANEXO 1. Lista de componentes generales

Las inversiones que se podrán considerar dentro del marco del desarrollo del proyecto SITM deberán estar dirigidas únicamente para atender el costo de los componentes del SITM que integran la infraestructura requerida para su operación. La lista general de componentes que desarrolla las principales actividades que se consideran viables para la utilización de los recursos de la Nación y las Entidades Territoriales, son las siguientes:

Tabla 1. Componentes generales

COMPONENTE	DEFINICION	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
Carriles de circulación, para los vehículos del SITM en vías troncales y pre-troncales del SITM, para servicio del transporte masivo urbano.	Son los carriles centrales de la vía, previstos para la circulación exclusiva de los vehículos de transporte público pertenecientes al SITM, con carriles de adelantamiento en zonas de estación, ingreso y salida a estaciones de cabecera o donde la demanda a si lo amerite. En algunos ejes viales, se puede implantar pre-troncales del SITM, con carriles no segregados por donde circularan vehículo del SITM, utilizando los carriles de tráfico mixto.	<p>Las labores de construcción, ampliación o rehabilitación de estos carriles comprenden las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demolición total, incluyendo cimentaciones existentes y retiro de las construcciones en la franja destinada para el proyecto. • Demoliciones de todo tipo, incluyendo entre otros, desmonte y traslado de estructuras, pavimentos, andenes, cunetas, sardineles y demás elementos que se requieran retirar para el desarrollo de las obras. • Desmonte y traslado de elementos estructurales y redes de servicio público, que se encuentren en sus inmediaciones. • Excavaciones de todo tipo comprometidas con la implantación de la infraestructura del SITM. • Nivelación y conformación de sub-rasantes, incluyendo rellenos en material seleccionado. • Construcción de sub-bases granulares, bases granulares bases estabilizadas y bases asfálticas. • Construcción de las calzadas del Sistema en pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico y/o articulado. • Empalme con las bocacalles existentes (vía y espacio público). • Construcción de cunetas, filtros y obras de sub-drenaje para vías. • Construcción de obras de estabilización y protección que se requieran para mantener la estabilidad de los carriles exclusivos, que no sean responsabilidad de ninguna empresa de servicio público.

COMPONENTE	DEFINICION	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
		<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de separadores, barreras, canalizadores y sus obras complementarias, que se requieren para generar condiciones de seguridad a la vía. • Suministro y colocación de la señalización y demarcación horizontal y vertical en las calzadas del Sistema. • Adecuación de la infraestructura del sistema de semaforización.
Carriles tráfico mixto	Son los carriles viales, previstos para la circulación de todo tipo de vehículos sobre los corredores que hacen parte del Sistema o que se requiere mejorar debido al cambio de las condiciones de tráfico de la ciudad ocasionadas por la implementación del SITM.	Incluye las actividades que se desarrollaron en el componente anterior, pero solamente para los carriles de tráfico mixto que se requieran sustituir o rehabilitar, por ocasión de la implantación de los carriles del SITM y que estén soportados en el estudio de tráfico.
Espacio público	Son aquellas obras de urbanismo y paisajismo que se requieren implementar para el buen funcionamiento del SITM.	<p>Las labores de construcción, ampliación, rehabilitación y reconstrucción de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de andenes, plazoletas de acceso, ciclorrutas, mobiliario urbano y abordadores que garanticen la movilidad y accesibilidad al sistema. • Construcción de cunetas, filtros y obras de sub-drenaje para las zonas de espacio público. • Construcción de obras menores de estabilización y protección, que se requieran para mantener la estabilidad de los andenes. • Construcción de obras de paisajismo que incluyan las operaciones estructurantes, en lo que respecta a arquitectura y mobiliario urbano, así como el manejo, siembra y traslado de las especies a implantar. • Suministro y colocación de la señalización y demarcación horizontal y vertical en las zonas de espacio público.
Intersecciones vehiculares y peatonales a nivel y desnivel.	Son las obras civiles que requiere el SITM para garantizar un buen nivel de servicio a los buses	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de las intersecciones a nivel y a desnivel, vehiculares y peatonales (puentes, pasos deprimidos, túneles box culvert,

COMPONENTE	DEFINICION	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
Estaciones de transferencia	Son estaciones ubicadas en los puntos de intersección de dos o más troncales, o de donde no se pueda realizar una integración física (que un bus de una troncal pueda tomar la otra troncal en cualquiera de los sentidos), se requiere crear un punto de integración que permita a los usuarios cambiar de troncal sin salir del sistema (Zona paga).	<ul style="list-style-type: none"> ● Señalética Comprende la construcción de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ● Puntos y áreas de acceso de pasajeros. ● Edificio e instalaciones de servicios. ● Edificio administrativo. ● Área de circulación de peatones. ● Señalética
Pacios y Talleres	En esta infraestructura se realizan actividades de parqueo, mantenimiento, abastecimiento de la flota del SITM.	Para permitir las labores de revisión y mantenimiento, se requiere de las siguientes zonas, edificaciones e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> ● Punto y área de acceso de buses ● Cárcamos de Mantenimiento. ● Área de Taller, latonería y pintura ● Área de parqueo ● Áreas administrativas ● Área de lavado ● Área de abastecimiento de combustible Incluye la adquisición del o los predios necesarios para su implantación
Vías de precarga	Vías por las cuales circulan servicios de alimentación a las troncales del SITM, que se integran al mismo a través de las estaciones de integración de cabecera o intermedias y que movilizan más de 1.000 pasajeros en la hora pico.	Las intervenciones en las vías de precarga comprenden labores de adecuación y /o rehabilitación tales como: <p>Demolición de todo tipo, incluyendo entre otros, desmonte y traslado de estructuras, pavimentos, andenes, cunetas, sardineles y demás elementos que se requirieran retirar para el desarrollo de las obras, según condición y necesidades de la vía.</p> <p>Nivelación y conformación de sub-rasantes, incluyendo rellenos en material seleccionado, según condición y necesidades de la vía.</p> <p>Construcción de sub-bases granulares, bases granulares, bases estabilizadas y bases</p>

COMPONENTE	DEFINICION	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
	troncales y pretroncales, así como garantizar el paso seguro de los peatones que ingresan al sistema.	viaductos y otras estructuras) que se requieran para el óptimo funcionamiento del Sistema. <ul style="list-style-type: none"> ● Mantenimiento y Actualización Sísmica de las estructuras de paso a desnivel tanto vehicular como peatonal, en lo que respecta a las nuevas cargas (buses y peatones).
Redes de servicio público	Son las redes de acueducto y alcantarillado, eléctricas, de alumbrado público, telefónicas, gas, voz y datos y de seguridad que se encuentran en servicio en el corredor troncal.	Comprenden las labores de protección y traslado de las redes de servicios, incluyendo protecciones y estructuras que deben realizarse por ocasión de la implementación del SITM.
Estaciones sencillas	Las estaciones del sistema troncal son espacios cerrados y cubiertos, con pago a la entrada, que sirven para atender a los pasajeros que se acercan caminando, en bicicleta o en cualquier otro modo de transporte sin que exista integración tarifaria.	Comprende la construcción de la cimentación e infraestructura, así como el montaje e instalación de los servicios y redes que requiere la misma. Igualmente incluye los diseños de la señalética y el suministro de demarcación y señalización horizontal y vertical, reglamentaria e informativa a implementarse dentro del Sistema, la cuál debe ser homogénea para todo el corredor.
Estaciones de Integración Cabecera	Son estaciones ubicadas en los puntos de inicio y finalización de las rutas troncales. En estas estaciones se realizan trasbordos entre rutas troncales y rutas alimentadoras e intermunicipales.	Para permitir el trasbordo de pasajeros, entre los diferentes modos de transporte y vehículos, se requieren de las siguientes zonas puntos, edificaciones e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> ● Punto y áreas de acceso de buses. ● Puntos de acceso peatonal. ● Edificio e instalaciones de servicios. ● Edificio Administrativo. ● Plataformas de Embarque y Desembarque. ● Área de Circulación de Buses. ● Señalética
Estaciones de Integración Intermedia	Son estaciones ubicadas en puntos sobre los corredores principales en los que los usuarios pueden realizar trasbordos entre rutas alimentadoras urbanas y rutas troncales.	Comprende la construcción de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ● Punto y áreas de acceso de buses. ● Puntos de acceso peatonal. ● Edificio e instalaciones de servicios. ● Edificio Administrativo. ● Plataformas de Embarque y Desembarque. ● Área de Circulación.

COMPONENTE	DEFINICION	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
		<p>asfálticas, según condición y necesidades de la vía.</p> <p>Construcción de las calzadas del Sistema en pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico y/o articulado.</p> <p>Rehabilitación y/o adecuación y/o construcción de las vías por las que circularan las rutas de precarga, estas podrán ser en pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico y/o articulado.</p> <p>Construcción de las calzadas del Sistema en pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico y/o articulado.</p> <p>Construcción de cunetas, filtros y obras de subdrenaje para vías.</p> <p>Construcción de separadores, barreras, canalizadores y sus obras complementarias, que se requieran para generar condiciones de seguridad a la vía.</p> <p>Suministro y colocación de la señalización y demarcación horizontal y vertical según condición y/o necesidades de la vía.</p> <p>Protección y/o traslado de las redes intervenidas con ocasión de la construcción del sistema.</p>
Estaciones de Parada	Las estaciones de parada del sistema pretronal y alimentador estarán ubicadas en lugares fijos a lo largo de las vías y contarán con adecuaciones especiales para su utilización como sitio de espera para la llegada del servicio y para un adecuado cargue y descargue de pasajeros.	Comprende la construcción de la cimentación e infraestructura correspondiente a los diseños para cada tipo de servicio, así como el montaje e instalación de los servicios y redes que estos puedan requerir, igualmente incluye los diseños de demarcación y señalización horizontal y vertical reglamentaria e informativa a implementarse dentro del Sistema, la cual debe ser homogénea para todo tipo de corredor y el amueblamiento urbano requerido para su funcionamiento.
Plan de Reasentamientos	Plan que se adelanta para gestionar la adquisición de los predios que son	Incluye el proceso de adquisición de predios y el pago de compensaciones a las unidades sociales afectadas por la obra que habitan o

COMPONENTE	DEFINICION	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
	requeridos para la construcción e implementación de los componentes citados anteriormente.	dependen del uso comercial del mismo.
Plan de Manejo Ambiental y Social	Es el plan producto de una evaluación ambiental, que establece las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de un proyecto obra o actividad.	Según la naturaleza del proyecto, obra o actividad, comprende: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de los planes de seguimiento, monitoreo y contingencia. • Implementación de la evaluación ambiental estratégica del proyecto. • Restitución de los bienes durante las obras de construcción • Monitoreo de indicadores ambientales y de impactos socioeconómicos de corto plazo. • Gestión social del SITM durante el desarrollo de las obras
Plan de Manejo de Trafico Señalización y Desvíos	Es el plan que se debe implementar durante la ejecución del Contrato, para mitigar, controlar y minimizar el impacto que tenga el Proyecto sobre el tráfico.	Incluye entre otros la señalización informativa de desvíos (primaria, secundaria y terciaria), localización de paraderos, adecuación senderos peatonales, señales preventivas, cerramientos de obra, instalación de elementos de seguridad en obra.
Interventoría de obra	Son los trabajos de consultoría técnica, administrativa y financiera para hacer seguimiento y control a las obras.	Comprende las labores de seguimiento técnico, financiero y legal de los contratos de obra.
Estudios de consultoría y asesoría de obra y operación	Son los trabajos de consultoría y asesoría que se requieren para garantizar el buen desarrollo de la obra y el buen funcionamiento de la operación del SITM	Comprende la realización de estudios permitan optimizar los diseños y operación de los SITM, al igual que hacer acompañamiento y seguimiento a procesos especializados de obra.